



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-00700053--UNC-ME#FCEFYN

V I S T O:

El vencimiento del contrato de prestación del servicio “Servicio de Limpieza de Baños y Otros Espacios en los Edificios Sede Centro, Sede Ciudad Universitaria y en Edificio de Investigaciones Biológicas y Tecnológicas – FCEFYN – UNC” el día 31 de julio de 2025 y la necesidad de mantener la higiene, salubridad y condiciones mínimas de funcionamiento de la Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que el servicio de limpieza y desinfección de baños y otros espacios constituye un servicio esencial y estratégico para la salud, seguridad y bienestar de estudiantes, docentes, personal nodocente y visitantes, así como para la continuidad de las actividades académicas, administrativas y de investigación;

Que durante el mes de Agosto de 2025, COLIBRÍ SRL prestó los servicios correspondientes al contrato vencido, manteniendo las condiciones higiénicas y sanitarias requeridas por la Facultad;

Que la prestadora aceptó prestar el servicio en el mes de agosto en las mismas condiciones que la contratación vigente;

Que corresponde reconocer y abonar los servicios efectivamente prestados, respetando el precio pactado en el contrato vencido, sin que ello implique prórroga contractual ni continuidad formal del contrato anterior;

Que es imprescindible iniciar de manera inmediata los trámites para la apertura del procedimiento de licitación pública o compulsa abreviada, según corresponda, para garantizar la

contratación definitiva del servicio en cumplimiento del Reglamento de Contrataciones de la UNC (Resolución OHCS-2025-4-UNC-REC) y normas complementarias;

Lo informado por la Secretaría General;

**LA DECANA DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

Art. 1º.- Dejar sin efecto la Resolución Decanal N° 1661/2025.

Art. 2º.- Autorizar el abono a COLIBRÍ SRL del mes de Agosto de 2025, correspondiente a los servicios efectivamente prestados, aplicando el mismo precio del contrato vencido al 31 de julio de 2025.

Art. 3º.- Instruir a la Secretaría de Infraestructura, Mantenimiento y Seguridad la apertura inmediata del procedimiento de licitación pública o compulsada abreviada, según corresponda al monto presupuestado, utilizando como base el pliego vigente y realizando las actualizaciones necesarias

Art. 4º.- Establecer que la presente resolución tiene carácter excepcional y transitoria, con el único fin de reconocer servicios efectivamente prestados y asegurar la continuidad de un servicio esencial para la Facultad

Art. 5º.- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese al Área Económica Financiera y a la Secretaría de Infraestructura, Mantenimiento y Seguridad y gírense las presentes actuaciones a la Secretaría General.

VR/Mbl

